



**6° FESTIVAL DE FESTIVALES
RESOLUCIÓN No.02
DE LA COMISION DISCIPLINARIA DEL PONYFUTBOL**

La Comisión de Inscripciones en uso de las facultades que le confiere el Organismo de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que ante esta Comisión fueron presentados los informes de los partidos Juan XXIII Vs. Las Margaritas Vallejuelos, El Diamante Vs. El Corazón, San Blas Vs. DIM, El Salvador Vs. Pioneros de Miraflores, Villa Lillian Las Estancias Vs. Loreto, El Salvador Vs. Villa Lillian Las Estancias, Fátima Vs. Belén Rosales, Pradera Verde Vs. La Nubia, San Miguel La Mansión Vs. La Ladera y de la eliminatoria femenina Moravia Oriente Vs. El Socorro La América y J.A.C Panorámico de Pasto Vs. Alcaldía de Montería.
- b. Que fueron reportados como expulsados el niño Juan Camilo Valencia Guerra del equipo la Ladera, el Director Técnico Jair Ferney Álzate B de El Salvador, el Delegado del equipo Ladera Andrés Felipe Ferrer Ortiz, Mauricio Córdoba Arboleda Delegado del conjunto San Martín de Porres, el Asistente Técnico del barrio San Blas Gustavo Rojas, el Preparador Físico Orlando de Jesús Henao Céspedes del representante del Diamante y el Delegado de Juan XXIII Francisco Javier Ossa Álvarez
- c. Que el equipo La Ladera presentó tarde la preplanilla.
- d. Que fueron reportados los Barrios San Blas, San Martín de Porres, El Salvador, Villa Lillian Las Estancias, Fátima, La Nubia, El Socorro La América femenino y Alcaldía de Montería en Femenino por el mal comportamiento de sus acompañantes.
- e. Que en los registros de inscripción al Ponyfútbol aparece inscrito el niño Daniel Felipe Castañeda en el barrio el Pesebre y el barrio Brisas del Norte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconvénir con una (1) fecha de suspensión al señor Andrés Felipe García Arango del equipo la Ladera artículo 22 numeral 2 literal b.

ARTICULO SEGUNDO: Reconvénir con dos (2) fechas de sanción al niño Juan Camilo Valencia Guerra de la Ladera según el artículo 22 numeral 15, reconvénir con una fecha de sanción al señor Mauricio Córdoba Arboleda de San Martín de Porres según el artículo 22 numeral 2 literal b, reconvénir por el término de dos fechas al señor Gustavo Rojas Asistente técnico del equipo San Blas según el artículo 23 numeral 11, reconvénir por el término de dos

